



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135 -2013-GM/MM

MIRAFLORES,

21 AGO. 2013

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 44-2013-GAC/MM de fecha 15 de agosto de 2013, emitido por la Gerencia de Autorización y Control, y el Informe N° 24-2013-GDUMA/MM de fecha 19 de agosto de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que "Regula la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos por parte del Estado", dispone en su artículo 6 que cada entidad a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dictará las normas internas referidas al personal a cargo de la fiscalización posterior;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 008-2010-GM/MM, denominada: "Normas y Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2010-GM/MM, los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en cada una de las unidades orgánicas que tengan a su cargo los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, serán designados por Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM del 27 de octubre de 2011, se designaron a los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en cada una de las unidades orgánicas que tienen a su cargo los procedimientos administrativos previstos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores, de conformidad con lo establecido en la directiva antes mencionada;

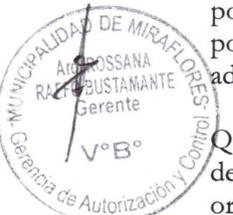
Que, mediante Informe N° 44-2013-GAC/MM e Informe N° 24-2013-GDUMA/MM, la Gerencia de Autorización y Control y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, respectivamente, ponen en conocimiento los nombres de los nuevos responsables del Proceso de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores, toda vez que las personas que fueron designadas por Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM, a la fecha, ya no laboran en dichas unidades orgánicas;

Que, este orden de ideas, es necesario designar a los nuevos responsables del Proceso de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA, de la Gerencia de Autorización y Control y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM del 27 de octubre de 2011, en la parte que corresponde a los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en la Gerencia de Autorización y Control y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de los procedimientos administrativos previstos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores, designándose a las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR ALEATORIA
5	Gerencia de Autorización y Control	Hans Gagliuffi Sommerkamp
7	Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Cecilia Molinari Elias

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas responsables designadas en el artículo primero realizarán las funciones que se señalan en la Directiva N° 008-2010-GM/MM, denominada: “Normas y Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2010-GM/MM del 26 de julio de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades orgánicas señaladas en el artículo primero deberán otorgar los recursos y facilidades necesarias a los responsables designados, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese constancia que la Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM del 27 de octubre de 2011 se mantiene vigente en todos sus extremos, a excepción de las modificaciones dispuestas por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinadora de Fiscalización Posterior de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

.....
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal